

ACTIVACIÓN DE RUTA POR POLICÍA

1. Recibe el caso en conocimiento
2. Se verifica si el caso lo conoce otra entidad
3. Se verifica si se diligenció el formulario de la UNP
4. Se realiza una evaluación rápida del caso (presencial o telefónico) para identificar si se requiere de medidas urgentes para salvaguardar la vida e integridad (identificar la inminencia del riesgo)

Números de Cuadrantes de Policía

| | | |
|-----------|-------------------|--|
| Fundación | Fundación | 3016558614 3016558529 3016557701 3016558550 3016558381 3173600865 |
| | Aracataca | 3155709429 3158304872 3173600819 3182225649 |
| | Algarrobo | 3182225605 |
| | Prado Sevilla | 3182225826 |
| | Orihueca | 3182224716 |
| | Río Frío | 3184706775 |
| | Pivijay | 3182779439 |
| | Salamina | 3182226261 |
| | El Piñón | 3182228083 |
| | Cerro San Antonio | 3182212666 |
| Pivijay | Concordia | 3182227640 |
| | Remolino | 3182227555 |

ACTIVACIÓN DE RUTA PARA FIRMANTES DEL ACUERDO DE PAZ

1. En caso de ser firmante de Paz notificar a la ARN Atlántico – Magdalena en el correo electrónico atencion@reincorporacion.gov.co, al PBX 601 4430020 Ext. 11401 - 11456 y al celular 3165295404
2. Subdirección Especializada de Seguridad y Protección al correo sesp@unp.gov.co

ACTIVACIÓN DE RUTA POR PERSONERÍA O DEFENSOR COMUNITARIO

1. Recibe el caso en conocimiento
2. Notifica al cuadrante más cercano para atender el caso
3. Se verifica si el caso lo conoce otra entidad
4. Se verifica si se diligenció el formulario de la UNP; en caso negativo, y si la persona está de acuerdo, se debe diligenciar (con firma y huella) y enviar a contacto@unp.gov.co
5. Se recibe la declaración como víctima si la persona lo acepta
6. Se realiza una evaluación rápida del caso (presencial o telefónico) para identificar si se requiere de medidas urgentes para salvaguardar la vida e integridad
7. Se notifica a las entidades competentes (FGN, UNP, Policía, Alcaldía)

Correos electrónicos de Personeros Municipales del Magdalena

| | |
|-----------------------------|--|
| Santa Marta | despacho@personeriadesantamarta.gov.co |
| Algarrobo | personeria@algarrobo-magdalena.gov.co |
| Aracataca | personeria@aracataca-magdalena.gov.co |
| Ariguaní | personeriadeariguaní@yahoo.com.co |
| Cerro San Antonio | personeria@cerrodesanantonio-magdalena.gov.co |
| Chivolo | personeriachibolo@hotmail.com |
| Ciénaga | personeraciénaga@hotmail.com |
| Concordia | personeria2011@gmail.com |
| El Banco | personeriaenaccion@hotmail.com |
| El Piñón | personeria258@yahoo.es |
| El Reten | personeriaelreten@yahoo.com.co |
| Fundación | personeriamunicipal@fundacion-magdalena.gov.co |
| Guamal | personeria@guamal-magdalena.gov.co |
| Nueva Granada | contactenos@personerianuevagranadamagdalena.gov.co |
| Pedraza | personeria@pedraza-magdalena.gov.co |
| Pijiño Del Carmen | personerapijonodelcarmen@gmail.com |
| Pivijay | personeriamunicipaldepivijay@hotmail.com |
| Plato | personeria.plato@gmail.com |
| Puebloviejo | personeriapuebloviejo@hotmail.com |
| Remolino | personeriamunicipalderemolinom@gmail.com |
| Sabanas De San Angel | personeriasanangel@hotmail.com |
| Salamina | personeria@salamina-magdalena.gov.co |
| San Sebastian De Buenavista | personeriasansebastian2020@gmail.com |
| San Zenon | contactenos@sanzenon-magdalena.gov.co |
| Santa Ana | personeria@santaana-magdalena.gov.co |
| Santa Barbara De Pinto | personeriamunicipalsantabarbaradeporto@hotmail.com |
| Sitionuevo | persionuevomagdalena@hotmail.com |
| Tenerife | personeria@tenerife-magdalena.gov.co |
| Zapayan | personeriazapayan@hotmail.com |
| Zona Bananera | jlpcollante@hotmail.com |



RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN
frente a amenazas a líderes, lideresas y/o
defensoras y defensores de derechos
humanos en el departamento del
Magdalena

RUTA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A AMENAZAS A LÍDERES, LIDERESAS Y/O DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

La responsabilidad primaria de la ruta recae en el municipio, la Gobernación tiene competencia en subsidiariedad, complementariedad y concurrencia. Se realiza un análisis inicial del riesgo de la persona, debe brindar la atención, orientación y medidas de protección que garanticen y salvaguarden los derechos a la vida, seguridad personal e integridad de quien se encuentre en situación de riesgo; los líderes, lideresas y/o defensoras y defensores de derechos humanos y/o de su familia (Decreto 2252 de 2017).

Si usted es víctima de amenaza, recuerde que su ruta inicia:

1. Declarar los hechos ante el Ministerio Público (Personería, Defensoría, Procuraduría), quienes solicitan la activación de la ruta de atención y protección. También puede ser activada por la secretaría de gobierno municipal y/o la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto de la Gobernación, para que el primer respondiente inicie la implementación de las medidas de protección de acuerdo a la valoración inicial del riesgo. Estas medidas pueden ser:

Reubicación temporal o alojamiento

Alimentación

Transporte terrestre

Revista policiales

Asesoría en medidas de autoprotección con:

- Policía
- Unidad Nacional de Protección
- Unidad para las Víctimas
- Fiscalía General de la Nación

(350601181 y al correo electrónico repcion.amenazas@fiscalia.gov.co)

Si el caso ocurre en horas no laborales, será atendido directamente por la Policía quien activará la ruta brindando las medidas de protección.

Medidas complementarias que brinda la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto de la Gobernación

- **Asesoría jurídica:** Orientación jurídica por un profesional.
- **Asesoría administrativa:** Orientación en los servicios y procedimientos institucionales a los cuales el solicitante puede acceder y a los que tiene derecho como atención a salud, educación, vivienda, etc.
- **Asistencia psicosocial:** Se dirige a personas amenazadas y a su núcleo familiar para proporcionar atención en las situaciones de crisis.
- Realizar seguimiento de las acciones emprendidas por la alcaldía y las entidades en materia de protección.

5. Orientación jurídica.

6. Orientación psicosocial en coordinación con el programa PASIVIC.

7. Si se requiere, se activa el plan de contingencia con la Alta Consejería para la Paz o la respectiva alcaldía.

8. Se realiza una evaluación rápida del caso (presencial o telefónico) para identificar si se requiere de medidas de emergencia para salvaguardar la vida e integridad, se verifica con la Policía, Defensor Comunitario, Personería.

9. Cierre de la ruta: Subcomité de prevención, protección y garantías de No Repetición con sesiones trimestrales para seguimiento de casos.

La Secretaría de Gobierno Municipal o la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto de la Gobernación, deberá articular con otras instituciones, si es el caso, teniendo en cuenta la población y/o el caso particular por ejemplo docente, líder o lideresas de restitución de tierras o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

ACTIVACIÓN DE RUTA POR PARTE DE LA OFICINA DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DERECHOS HUMANOS Y POSTCONFLICTO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1. Solicita medidas preventivas a la Policía de DD. HH (Metropolitana: teléfono 3174021992 o Departamental: 3175018545).
Se notifica a la Personería al correo despacho@personeriasantamarta.gov.co y al teléfono 3113848829; para las personas de otros municipios revise los datos que se adjuntan. Defensoría del Pueblo al correo magdalena@defensoria.gov.co y al teléfono 3114627110, para que reciba la declaración como víctima si la persona lo acepta.
2. Solicitar a la Fiscalía General de la Nación la apertura de noticia criminal con los soportes de la situación de riesgo.
3. Se solicita a la Unidad Nacional de Protección dar apertura a la OT para la solicitud de medidas de protección y se envía el formulario diligenciado, firmado con copia de la cédula del solicitante con los soportes del grupo poblacional al cual pertenece, aportar denuncia en caso de haberla realizado. La sede de la UNP en Santa Marta se ubica en la Plazoleta de Pescado y Mariscos, mercado de Santa Marta.

ACTIVACIÓN DE RUTA POR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

Para que sea más ágil debe adjuntar los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía
- Formulario diligenciado (firma y huella) al correo electrónico contacto@unp.gov.co
- Documento que acredite el sector de liderazgo

Usted tiene derecho a que le hagan una evaluación y pedir medidas de emergencia (Artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066) o continuar la ruta ordinaria (Decreto 1966 de 2015 /4912 de 2011). En virtud del Artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015, en casos de **RIESGO INMINENTE Y EXCEPCIONAL**, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del Programa e informará de las mismas al Comité Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM en la siguiente sesión, con fin de que este recomiende las medidas definitivas si es el caso.